

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, DEL
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Victoriano de Jesús Ovando González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Victoriano de Jesús Ovando González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Victoriano de Jesús Ovando González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, DEL
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12



6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	48
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	48
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	49
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	50
11.1 Misión (Anexo 1)	50
11.2 Visión (Anexo 2)	50
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	50
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	52
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	53
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	54
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	55
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	56



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Victoriano de Jesús Ovando González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0809-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Libro de inventario no conciliado con el Balance General
2. Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
2. Saldos no conciliados
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
4. Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa y operativa .
5. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
6. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Nery Roberto De Leon Gongora (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0809-2012 de fecha 31 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Champerico, del Departamento de Retalhuleu, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad Planta y Equipo Neto y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y del área de gastos, las cuentas Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Salud y Ambiente, 12 Red Vial, 13 Desarrollo Urbano y Rural 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales



y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.322,205.32, integrada por tres cuentas bancarias como se resume a continuación: Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), Cuenta del proyecto Mejoramiento Avenida Xelajú, Cabecera Municipal y Cuenta receptora de la Municipalidad de Champerico, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos correspondientes a cada cuenta, sin embargo no concilia con el saldo consignado en el Balance General al 31 de diciembre de 2012, "Ver hallazgo relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2."

Propiedad Planta y Equipo Neto

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q33,249,904.77, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en proceso, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, 1237 Otros Activos fijos, Bienes de uso común. Los saldos de las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1235 Equipo Militar y de Seguridad, y 1237 según el Balance General no concilian con los registros del Inventario General de



la Municipalidad "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1" y la cuenta 1234 construcciones en proceso presenta un saldo de Q28,556,748.30 el cual no concilia con los datos presentados por la Dirección Municipal de Planificación a esa fecha "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1."

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q2,178,750.00, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Instituto de Fomento Municipal, Banco de Desarrollo Rural y Crédito Hipotecario Nacional, a estas entidades durante el año 2012 les fue amortizada la cantidad total de Q1,260,445.22.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes: Venta de Servicios, Remuneraciones y Bienes y Servicios.

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Servicios

La Cuenta No.5142 registra en concepto de venta de servicios durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q590,073.69 provenientes de las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad y de la rendición de los recibos 31-B.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por las cuentas 6111 Remuneraciones que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 de Q5,372,905.62 y la cuenta 6112 Bienes y Servicios que presenta un saldo a la misma fecha de Q 7,152,495.81, juntas en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q12,525,401.43, según Cuenta No. 6110.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2011, mediante Acta No.86-2011

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 07 de marzo de dos mil trece, mediante Acta No. 18-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,160,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,246,385.31, para un presupuesto vigente de Q24,406,385.31, ejecutándose la cantidad de Q20,147,054.52 (83%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q586,864.89, Ingresos no Tributarios Q272,894.40, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q58,361.19, Ingresos de Operación Q531,712.50, Rentas de la Propiedad Q74,482.09 Transferencias Corrientes Q2,457,226.48, Transferencias de Capital Q16,145,088.31 y Recursos Propios de Capital Q20,424.66 este penúltimo rubro representa un 80% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q12,160,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,246,385.31 para un presupuesto vigente de Q24,406,385.31, ejecutándose la cantidad de Q20,066,589.99 (82%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q3,887,789.05, en el Programa 11 Mejoramiento de la Salud y el Ambiente, la cantidad Q9,000,987.45, en el Programa 12 Red Vial la cantidad de Q2,475,191.00, en el Programa 13 Desarrollo Urbano y Rural la cantidad de Q1,686,950.51, en el Programa 14 Fortalecimiento de la Educación Q1,157,754.31, en el Programa 15 Energía Eléctrica, la cantidad de Q194,222.45, en el Programa 16 Planificación de Obras Municipales la cantidad de Q22,000.00, en el Programa 17 Fomento a Cultura y Deporte, la cantidad de Q381,250.00, y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q1,260,445.22, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 45 % de la misma.



Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.12,246,385.31, y transferencias por un valor de 4,460,744.31, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, reportó que al 31 de diciembre 2012, tiene convenios vigentes, siendo los siguientes:

No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Recursos
21-2012	05/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Mejoramiento barrio El Palmo Fase II	Q310,000.00
24-2012	05/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Mejoramiento camino rural 2ª. Calle Avenida Mazatenango.	Q168,000.00
22-2012	05/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Mejoramiento camino rural Caserío El Pijuy fase II	Q248,000.00
23-2012	05/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Mejoramiento camino rural Caserío Los Angeles Fase II	Q248,000.00
44-2012	10/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Salón Comunal, Aldea Santa Cruz	Q352,500.00
45-2012	13/06/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Salón Comunal, Aldea Stan	Q393,500.00



39-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Líneas y Redes Eléctricas de distribución, Barrio Viñas del Mar.	Q126,000.00
90-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Sistema de Aguas Residuales para centro de Salud Tipo B, Aldea Nuevo Montecristo.	Q176,080.00
91-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Mejoramiento Salón comunal Cabecera Municipal	Q370,798.80
94-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción tanque metálico Aldea Los Angeles	Q408,000.00
93-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Instituto Diversificado centro urbano Parcelamiento El Rosario	Q158,600.00
104-2012	24/08/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Conacaste	Q215,650.00
105-2012	24/08/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea 20 de octubre.	Q458,850.00
107-2012	24/08/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Centro recreativo 2ª. Calle Avenida Retalhuleu.	Q193,601.60
106-2012	24/08/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción edificio Concha Acústica y Cancha Techada	Q404,000.00
92-2012	23/07/2012	Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu	Construcción Muro Perimetral de Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Granada, Champerico	Q126,000.00
			TOTAL	Q4,357,580.40

Donaciones

La Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, reportó que durante el ejercicio 2012, recibió donaciones de la Municipalidad de TINN de la República de Noruega, para financiar el proyecto de formación de Microempresas y Cooperativa por valor de Q383,833.41, incluida en el Estado de Resultados del ejercicio 2012 en la cuenta 5180 Donaciones Corrientes Recibidas.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012, por la cantidad de



Q60,400.00 siendo las siguientes: instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Olga Maria Cuchuapan, Champerico, Retalhuleu, Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Las Pilas, Champerico, Retalhuleu, Instituto Básico Por Cooperativa, Del Barrio La Esperanza, Champerico, Retalhuleu, Instituto Mixto De Educación Básica Por Cooperativa Comunidad El Triunfo, Champerico, Retalhuleu, e Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Rosario, Champerico, Retalhuleu.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 20, anulados 0, y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 7 de marzo de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU
 Código entidad: 1210-1107

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/03/2013
 Hora: 10:08:05a.
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	322,205.32	2113 Gastos del Personal a Pagar	99,580.53
Total de ACTIVO DISPONIBLE	322,205.32	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	99,580.53
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	99,580.53
1133 Anticipos	520,780.19	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	520,780.19	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	842,985.51	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	2,178,750.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,178,750.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,178,750.00
1231 Propiedad y Planta en Operación	303,963.11	Total de PASIVO	2,278,330.53
1232 Maquinaria y Equipo	941,115.58	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	228,904.21	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	28,556,748.30	3110 Patrimonio Municipal	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	19,000.00	3112 Resultado del Ejercicio	-9,211,796.63
1237 Otros Activos Fijos	544,248.76	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-30,541,892.22
1238 Bienes de Uso Coman	2,655,924.81	Total de Patrimonio Municipal	32,421,057.65
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	33,249,904.77	Total de PATRIMONIO NETO	32,421,057.65
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	32,421,057.65
1241 Activo Intangible Bruto	606,497.90	Total Pasivo + Patrimonio	34,699,388.18
Total de ACTIVO INTANGIBLE	606,497.90		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	33,856,402.67		
Total de ACTIVO	34,699,388.18		
Total ACTIVO	34,699,388.18		

[Firma]
 ALCALDIA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO. RETALHULEU
 GUATEMALA, C.A.

[Firma]
 TESORERIA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO. RETALHULEU
 GUATEMALA, C.A.

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
 AREA DE CONTABILIDAD
 RETALHULEU



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de CHAMPERICO, RETALHULEU
 Codigo entidad: 1210-1107

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/03/2013
 Hora: 10:05:09a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,981,541.55
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,981,541.55
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	586,864.89
5111	Impuestos Directos	353,454.80
5112	Impuestos Indirectos	233,410.09
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	272,894.40
5122	Tasas	24.00
5123	Contribuciones por mejoras	86,730.13
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	3,210.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	182,930.27
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	590,073.69
5142	Venta de Servicios	590,073.69
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,482.09
5161	Intereses	10,512.89
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	63,969.20
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,073,393.07
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,073,393.07
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	383,833.41
5181	Donaciones Externas	383,833.41
6000	GASTOS	13,193,338.18
6100	GASTOS CORRIENTES	13,193,338.18
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,525,401.43
6111	Remuneraciones	5,372,905.62
6112	Bienes y Servicios	7,152,495.81
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	607,536.75
6121	Intereses y Comisiones	446,801.75
6124	Otros Alquileres	160,735.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	60,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	57,900.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,211,796.63

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
 AREA DE CONTABILIDAD
 RETALHULEU, GUATEMALA, C.A.

[Firma]

[Firma]
 TESORERIA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO. RETALHULEU
 GUATEMALA, C.A.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: CHAMPERICO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	508,900.00	90,309.50	599,209.50	586,864.89
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	409,000.00	0.00	409,000.00	272,894.40
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	111,500.00	11,795.19	123,295.19	58,361.19
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	579,500.00	455.00	579,955.00	531,712.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	106,000.00	3,973.00	109,973.00	74,482.09
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,741,500.00	1,049,643.00	2,791,143.00	2,457,226.48
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,703,600.00	10,619,865.04	19,323,465.04	16,145,088.31
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		20,424.00	20,424.00	20,424.66
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		449,920.58	449,920.58	
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,370,605.00	963,629.47	4,334,234.47	3,887,789.05
11	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	5,378,450.00	4,880,636.91	10,259,086.91	9,000,987.45
12	PROGRAMA DE RED VIAL	625,000.00	2,656,337.21	3,281,337.21	2,475,191.00
13	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION	40,000.00	3,014,696.00	3,054,696.00	1,686,950.51
14	PROGRAMA DE ENERGIA ELECTRICA	638,000.00	731,140.50	1,369,140.50	1,157,754.31
15	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	752,945.00	-440,000.00	312,945.00	194,222.45
16	PROGRAMA DE SUPERVISION Y PLANIFICACION DE OBRAS	190,000.00	-168,000.00	22,000.00	22,000.00
17	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA	60,000.00	452,500.00	512,500.00	381,250.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,105,000.00	155,445.22	1,260,445.22	1,260,445.22
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					80,464.53

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 superavit/deficit presupuestario

20,147,054.52
 20,066,589.99
80,464.53

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Champerico del Departamento de Retalhuleu, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 53/100.

[Firma]
 DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 AUDITOR INTERNO

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO.
 RETALHULEU
 GUATEMALA, C.A.

[Firma]
 Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO.
 RETALHULEU
 GUATEMALA, C.A.



6.4 Notas a los Estados Financieros



Administración Financiera Integral Municipal CHAMPERICO – RETALHULEU

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Champerico, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

1





Administración Financiera Integral Municipal CHAMPERICO – RETALHULEU

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería; desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan a través del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

CUENTAS DE ACTIVO

NOTA No. 6

CUENTA 1111 CAJA

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo cero "Q. 0.00" como se muestra en el anexo.

Anexo (libro mayor auxiliar de cuentas) y (Auxiliar de Cuentas)

NOTA No. 7

CUENTA 1112 BANCOS

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance y comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**
Saldos al 31 de Diciembre de 2012

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Diferencias
01	01-004209-1	Municipalidad de Champerico	CHN	0.00	0.00	0.00
02	40-001861-6	Cuenta Única Tesorería Municipalidad de Champerico	CHN	320,205.32	322,205.32	2,000.00
		Total Bancos		Q320,205.32	Q322,205.32	Q2,000.00

Dentro de la integración de las cuentas bancarias se encuentra diferencia entre Boletín de Bancos que corresponde a Tesorería y el libro Mayor Auxiliar de cuentas que corresponde a la contabilidad la cual asciende a Q 2,000.00 la cual se reflejan en el Balance General, se realizo una nota de Debito no operada dentro del sistema que corresponde al Banco de Crédito Hipotecario Nacional, la cual se estará operando durante el ejercicio 2013 para el cuadro de las mismas.

Descomposición de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) al 31 Diciembre 2012

No. Cuenta	Nombre Cuenta Escritural	Saldo Final
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ –FUNCIONAMIENTO	391.90
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	2537.47
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	3624.50
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	12597.50
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	2169.47
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSIÓN	15941.04
29-0101-0003-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSIÓN	6481.69





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

31-0101-0001-0-1	Otras Transferencias de la Administración Central - FUNCIONAMIENTO	479.63
31-0101-0004-0-2	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural – INVERSION	130000.00
31-0101-0004-119-2	CODEDE – Construcción Sistema de Agua Potable Colonia Stan – INVERSION	124.11
31-0101-0004-157-2	CODEDE – Mejoramiento Calle Fase I avenida Coatepeque, Champerico, Retalhuleu	1.01
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	6769.16
31-0151-0001-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	7.00
31-0151-0002-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón. Mpal.)- FUNCIONAMIENTO	1908.75
31-0151-0002-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (por Admón. Mpal.)_INVERSIÓN	9618.11
31-0101-0006-0-1	SC-Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	18.30
32-0101-0015-0-2	SC-Ingresos de Aporte Constitucional – INVERSION	3673.22
32-0101-0017-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos – INVERSION	0.02
32-0101-0018-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados – FUNCIONAMIENTO	798.99
32-0151-0001-0-1	SC-Impuesto Único sobre Inmuebles (por Admón. Municipal) – FUNCIONAMIENTO	10000.00
32-0151-0002-0-2	SC-Impuesto Único sobre Inmuebles (por Admón. Municipal) – INVERSION	1856.51
61-0609-0001-0-1	Proyecto Mic. Cooperación Internacional de Municipalidades	11626.41
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	31768.74
122	Timbre y Papel Sellado	10013.13
201	Cuotas IGSS	27036.42
202	Prima Fianza	18114.21
205	ISR Sobre Dietas	12648.03
SALDO		Q320,205.32

En la descomposición de saldos de la Cuenta Única del Tesoro no existe ninguna diferencia, el saldo de las escriturales es igual a lo que tiene la cuenta 40 – 001861 – 6 Cuenta Única Tesorería (CUT) Municipalidad de Champerico.





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

NOTA No. 8

CUENTA 1133 BANCOS

EXP	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
048	161	Construcción edificio concha acústica y cancha techada, Champerico – Retalhuleu	25250.00
038	172	Mejoramiento Camino rural caserío los Angeles Fase II, Champerico – Retalhuleu	15500.00
030	131	Mejoramiento Camino rural labor Sinaí el Rosario, Champerico – Retalhuleu	1000.00
044	160	Construcción Instituto Diversificado Centro Urbano Parcelamiento el Rosario, Champerico – Retalhuleu	15250.00
050	174	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío el Conacaste Fase II, Champerico – Retalhuleu	2837.50
014	115	Construcción Salón Comunal Aldea Aztlan, Champerico – Retalhuleu	4000.00
052	165	Mejoramiento Salón Comunal Cabecera Municipal, Champerico – Retalhuleu	61799.80
047	162	Construcción Tanque Metálico Caserío Los Angeles, Champerico – Retalhuleu	25500.00
042	163	Construcción Salón Comunal Colonia Stan, Champerico – Retalhuleu	65500.00
043	166	Construcción Salón Comunal Aldea Santa Cruz Cajola, Champerico – Retalhuleu	35250.00
035	141	Mejoramiento Camino Rural Fase II Barrio San Miguel, Champerico – Retalhuleu	1000.00
039	170	Mejoramiento Camino Rural Caserío el Pijuy Fase III, Champerico – Retalhuleu	15500.00
053	169	Construcción Muro Perimetral Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Granada, Champerico – Retalhuleu	21000.00
045	171	Construcción Redes y Líneas Electricas de Distribución Barrio Viñas del Mar, Champerico – Retalhuleu	21000.00
051	175	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 20 de Octubre, Champerico – Retalhuleu	6037.50
031	136	Mejoramiento Camino Rural Aldea La Sureña, Champerico – Retalhuleu	1000.00

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

023	156	Ampliación Instituto Básico Oficial Parcelamiento El Rosario, Champerico – Retalhuleu	1000.00
027	143	Construcción Escuela Primaria Unión María del Mar, Champerico – Retalhuleu	428.00
049	173	Construcción 2da. Calle Avenida Retalhuleu, Champerico – Retalhuleu	12100.09
046	158	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales para Centro de Salud Tipo B Aldea Nuevo Montecristo, Champerico – Retalhuleu	33480.00
028	105	Mejoramiento Camino Rural Caserío el Pijuy, Champerico – Retalhuleu	1000.00
040	164	Mejoramiento Camino Rural 2da. Calle Avenida Mazatenango, Champerico – Retalhuleu	10500.00
016	117	Construcción Salón Comunal Aldea Girón La Verde, Champerico – Retalhuleu	4000.00
022	142	Mejoramiento Calle Fase II Avenida Retalhuleu, Champerico – Retalhuleu	1000.00
034	130	Mejoramiento Calle Avenida Coatepeque, Champerico – Retalhuleu	1000.00
001	100	Construcción de Pozo y Equipamiento, Caserío el Conacaste, Champerico – Retalhuleu	8400.00
009	023	Mejoramiento Camino Rural, Aldea Granada, Champerico – Retalhuleu	2600.00
003	102	Mejoramiento Camino Rural, Aldea Granada, Champerico – Retalhuleu	34900.00
033	157	Proyecto Mejoramiento Calle Fase I Avenida Coatepeque, Champerico – Retalhuleu	200.20
005		INTALACION DE REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE ALTA Y BAJA TENSION	77400.00
007	122	Construcción Centro de Salud Tipo B Fase I Aldea Nuevo Montecristo, Champerico – Retalhuleu	10400.00
021	140	Mejoramiento Camino Rural Fase I Aldea San Miguel Las Pilas, Champerico – Retalhuleu	1887.20
008	127	Ampliación Escuela Colonia Chicalitos, Champerico – Retalhuleu	2400.10
020	134	Mejoramiento Camino Rural Aldea Granada Fase II, Champerico – Retalhuleu	659.80
			Q520,780.19

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

NOTA No. 9

CUENTAS 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

No.	Nombre de la Cuenta	Sistema
01	Edificios e Instalaciones	303,963.11
02	De Oficinas y Muebles	450,883.80
03	Medico-Sanitario y de Laboratorio	15,600.00
04	Educacional, Cultural y Recreativo	14,488.00
05	De Transporte	375,712.78
06	Comunicaciones	15,796.00
07	Tierras y Terrenos	249,328.87
08	Construcciones en proceso de Uso Común	15,240,000.92
09	Construcciones en Proceso de Uso No Común	9,518,993.89
10	Equipo Militar y de Seguridad	19,000.00
11	Otros Activos Fijos	544,248.76
12	Bienes de Uso Común	604,995.81
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	Q27,353,011.94

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, todas pasan de arrastre para el año 2,012, debido que no se tiene las Actas de Finalización para realizar la debida Regularización Contable de las mismas. Al mismo tiempo existen diferencias por los Bienes de Uso Común, Edificios e Instalaciones, lo cual posteriormente se regularizará en el inventario físico como en el sistema SICOIN-GL





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU
RECOMENDACIONES**

Se recomienda que al iniciar y finalizar un proyecto la Departamento Municipal de Planificación (DMP) pase al Departamento de contabilidad, copia del Contrato, acta de inicio y finalización de cada obra.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 606,497.90.

CUENTAS DE PASIVO

NOTA No. 11

Cuentas 2113-04 Rentas Consignadas

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2012 en donde están pendientes Por pagar, el ISR sobre dietas, Plan de Prestaciones, IGGS, y Prima de Fianzas las cuales corresponden únicamente al año 2012, las que se integran de la siguiente manera:

No.	Nombre de la Cuenta	Según Boletín de Bancos	Según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas
01	Plan de prestaciones	31768.74	31768.74
02	Timbre y Papel Sellado	10013.13	10013.13
03	IGSS	27036.42	27036.42
04	Prima de Fianzas	18114.21	18114.21
05	ISR sobre dietas	12648.03	12648.03





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

TOTALES	Q99,580.53	Q99,580.53
Saldo Por Pagar Según Balance General		Q 99,580.53

Anexo, Boletín de Bancos y Libro Mayor Auxiliar de Cuentas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que todas las rentas consignadas puedan cancelarse de manera efectiva, a todas las instituciones donde corresponda.

NOTA No. 12

Cuenta 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo

Se revisó el préstamo que esta Municipalidad tiene con el Banco Inmobiliario, y se pudo comprobar que los saldos establecidos dentro del Sistema son los que se han dado de cuotas, así como lo pendiente por amortizar en los siguientes años. Y para los efectos se muestra como se consolida con los saldos tal como lo muestra los anexos:

Anexo, Situación de la deuda y libro Mayor auxiliar de Cuentas.

No	Numero del Préstamo	Nombre del Préstamo	Nombre de la Institución	Contratado	Amortizado	Por Amortizar
02	63813002797	Proyecto Introducción y Mejoramiento Sistema de Distribución de Agua Potable Cabecera Municipal	Banco Inmobiliario	5,000,000.00	2,821,250.00	2,178,750.00
		TOTALES		Q5,000,000.00	Q2,821,250.00	Q2,178,750.00
		Saldo Por Amortizar Según Balance General				2,178,750.00





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS 3111

Los ingresos del año fiscal 2012 correspondiente a Inversión se detallan de la siguiente manera, los cuales son originados por los aportes de gobierno y Consejo de Desarrollo.

INGRESOS PARA INVERSION	
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q5,042,052.80
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q4,495,857.32
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q158,619.39
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q567,289.37
TOTAL RECIBIDO	Q10,263,818.88
APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	
CODEDE	Q5,881,269.43
TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL	Q16,145,088.31





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

NOTA No. 14

INGRESOS 5000

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3, 981,541.55

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO	
Transferencias Corrientes del Sector Público	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q560,228.11
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q1,498,619.08
Impuesto de Circulacion de Vehiculos	Q14,545.88
TOTAL RECIBIDO	Q2,073,393.07
INGRESOS MUNICIPALES	
Impuestos Directos	Q353,454.80
Impuesto Indirectos	Q233,410.09
Tasas	Q 24.00
Contribuciones por mejoras	Q86,730.13
Arrendamiento de edificios, Equipos e Instalaciones	Q3,210.00
Otros ingresos no tributarios	Q182,930.27
Venta de Bienes	Q531,712.50
Venta de Servicios	Q58,361.19
Intereses	Q10,512.89





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

Arrendamiento de inmuebles y otros	Q63,969.20
Donaciones Externas	Q383,833.41
TOTAL RECIBIDO	Q1,908,148.48
TOTAL IGUAL A ESTADO DE RESULTADOS	Q3,981,541.55

COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Cuenta 1233 Balance General	Cuenta 3111 Balance General	Cuenta 2232 Balance General	Cuenta 5000 Estados de Resultados	Suma cuenta 1233, 3111 y 5000	Ejecución Presupuestaria de Ingresos
Q20,424.66	Q16,145,088.31	Q 0.00	Q3,981,541.55	Q20,147,054.52	Q20,147,054.52
Sumas Iguales				Q20,147,054.52	Q20,147,054.52

EGRESOS GENERALES DEL EJERCICIO 2012

Los Egresos del año fiscal 2012 correspondiente a Inversión se detallan de la siguiente manera:

EGRESOS DE INVERSION	
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	303963.11
Activo Intangible	606497.90
Préstamos Internos de Largo Plazo	2178750.28
Suma de los Egresos de Inversión	Q3,089,211.29





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

NOTA No. 15

GASTOS 6000

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 13, 193,338.18. Los Gastos del año fiscal 2012 correspondiente a Funcionamiento se detallan de la Siguiete manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Remuneraciones	5372905.62
Bienes y servicios	7152495.81
Intereses y Comisiones	446801.75
Otros Alquileres	160735.00
Transferencias de capital al sector privado	57900.00
Transferencias de capital al sector público	2500.00
Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos de 2012	Q13,193,338.18

COMPARATIVO DE EGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Cuenta 1230 Balance General	Cuenta 1241 Balance General	Cuenta 2221 Balance General	Cuenta 2232 Balance General	Cuenta 6000 Estados de Resultados	Suma cuenta 1230,1241,2232 y 6000	Ejecución Presupuestaria de Egresos
Q5,896,892.83	Q142,290.85	Q234,975.19	Q578,668.28	Q13,193,338.18	Q20,046,165.33	20066589.99
Sumas Iguales					Q 20,046,165.33	Q 20,066,589.99





**Administración Financiera Integral Municipal
CHAMPERICO – RETALHULEU**

La diferencia que existe entre Presupuesto y Contabilidad, se debe a la disminución del Activo por Venta de Tierras y Terrenos que asciende a Q. 20,424.66





Administración Financiera Integral Municipal CHAMPERICO – RETALHULEU

Este informe es presentado a ustedes para que lo analicen, expongan sus inquietudes y posteriormente autoricen por medio de un punto de acta para que se realice el cierre contable en el Sistema (SIAF) que corresponde al ejercicio fiscal 2012 y se presente los estados financieros (Balance General y Estados de Resultados) a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.


Joshua Benjamin del Aguila Serrano
Encargado Área de Contabilidad




Ricardo Haroldo López López
Director DAFIM




Antonio Armando Pu Tzul
Auditor Interno


Victoriano de Jesús Ovando González
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Libro de inventario no conciliado con el Balance General

Condición

Se determinó que varias cuentas de activo del Balance General, que conforman la cuenta 1230 propiedad Planta y Equipo Neto, siendo las siguientes: 1) 1232 Maquinaria y Equipo, 2) 1233 Tierras y Terrenos, 3) 1235 Equipo Militar y de Seguridad, y 4) 1237 Otros activos Fijos, no presentan saldos razonables al momento de cotejar los registros de inventario con lo registrado en las cuentas descritas, de la siguiente manera: a) La cuenta 1232 Maquinaria y Equipo presenta un saldo en el Balance General de Q941,115.58 pero al realizar la integración en el inventario se tiene registrado en esta cuenta la cantidad de Q522,878.80. b) En la cuenta 1233 Tierras y Terrenos, el Balance General consigna la cantidad de Q228,904.21, y el inventario registra la cantidad de Q249,328.87, existiendo una diferencia de Q20,424.66. c) La cuenta 1235 Equipo Militar y de Seguridad tiene registrada en el Balance General la cantidad de Q19,000.00, y en el inventario no se cuenta con el registro respectivo, sin embargo pudo determinarse que el valor se refiere a 3 escopetas con registros de inventario a cargo de la seguridad de la municipalidad que no se han registrado en el inventario. d) La cuenta 1237 Otros Activos Fijos registra en el Balance General la cantidad de Q544,248.76 y en el inventario la cantidad de Q622,567.12, Lo cual evidencia que las cuentas del Balance General no presentan saldos razonables y no concilian con el inventario de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2 Normas de Control Interno, Sub Numeral 5.2.2 Registros Contables, establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal”.



El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.7 Conciliación de Saldos. Segundo Párrafo Indica: “Las unidades especializadas deben de realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.” Norma 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector.”

Causa

El Director de AFIM no revisa periódicamente los registros del libro de inventarios y no concilia con las cuentas que conforman la cuenta propiedad Planta y Equipo Neto del Balance General.

Efecto

La información consignada en las cuentas de propiedad Planta y Equipo Neto del Balance General, no es razonable con el libro de inventarios y existe la probabilidad de extravío o pérdida de los bienes adquiridos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y encargado de contabilidad, para que se concilien y se hagan los registros correspondientes en el inventario, a efecto de que las cuentas del Balance General reflejen saldos razonables y que coincidan, con los registros del inventario.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director de AFIM indica: “Respecto a este hallazgo le comentamos que existen saldos que vienen de administraciones pasadas, lo cual ya está trabajando y realizando los conteos e inventarios a efecto de cuadrar saldos y existencia con los que reporta el Balance General, conjuntamente con el Técnico de SIAF. Pero si es importante mencionarle que esos saldos han sido tomados (arrastre de saldo contables y del libro de inventario) de los libros y registros que dejaron administraciones municipales anteriores. Al respecto de este hallazgo relacionado con el Balance General y las cuentas indicadas por el Auditor de la Contraloría, respetuosamente



manifestamos que es de la misma naturaleza que el hallazgo No. 1 del Control Interno, por lo tanto solicito que se tenga como un solo hallazgo, ya se de Control Interno o de Cumplimiento de Leyes, tomando en cuenta que lo que se está cuestionando es la información contenida en el Balance General al 31 de diciembre de 2012.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que aunque se tengan saldos dentro de las cuentas que sean de arrastre y que fueron administradas por administraciones pasadas, es responsabilidad de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, regularizar cada cuenta a efecto que concilie con el inventario físico de la municipalidad, toda vez que cuando toman el cargo, asumen la responsabilidad de mantener la información financiera de la municipalidad de manera optima y razonable, asimismo también se toma en consideración que en la administración anterior que corresponde al período 2008 al 2012, administraron la municipalidad el mismo Alcalde Municipal y el mismo Director de AFIM del período auditado, sin que se haya realizado ninguna gestión al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .

Condición

En los programas 11 Mejoramiento de las condiciones de Salud y Ambiente y 12 red Vial, específicamente en la revisión de los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, en la adquisición, entrega y traslado de materiales de construcción detallado en las siguientes compras: Factura 382 de fecha 25/06/2012 por compra de 90 sacos de cemento, con un valor de Q8,002.50; factura No. 62 de fecha 27/09/2012 por compra de 35 bolsas de cemento, 27 sacos de horcalsa, 01 camionadas de arena de rio, 2 camionadas de piedrin, 6 barillas de hierro 3/8 y 3 barillas de hierro con un valor de Q9,106.00; factura No. 238 de fecha 18/01/2012 por compra de Piedrín, arena de río, 14 quintales de cemento y 40 barillas de hierro, con un costo total de Q11,640.00, entre otras, en



dichas compras no existe registro de ingreso al almacén en donde conste la cantidad recibida y entregada, no obstante se indicó que fueron trasladados y entregados a las diferentes obras de construcción, sin tener un control interno efectivo en las adquisiciones.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión IV. Modulo de Almacén. 1 Procedimiento para el Control de Almacén de Bienes y Suministros. 1.1 Almacén de Suministros.1.1.1 Definición. Indica. “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.” 1.1.2 Responsable del Almacén. Indica: “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos a esta clase de control....” 1.2 Disposiciones Generales Indica: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud/entrega de Bienes....” 1.3 Atribuciones del Guardalmacén. Indica: “Llenar el respectivo formulario “Recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hacer la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura...1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores....”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 1 Normas de Aplicación General. . Norma 1.6 Tipos de Controles. Establece. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control internos que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada



servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.” 2.6 Documentos de Respaldo. Indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director de AFIM no estableció las políticas y procedimientos para llevar controles efectivos en los ingresos de bienes, materiales y suministros.

Efecto

Riesgo de que los bienes, materiales y suministros sean utilizados en construcciones ajenas a la municipalidad, o que no exista entregas de materiales a las obras en construcción.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que se implementen políticas y procedimientos para llevar controles efectivos en el área de almacén municipal, en el registro y control de ingresos de bienes materiales y suministros, así como el egreso y entrega de los mismos. Observar lo para el efecto establece la Normativa Legal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de AFIM indican: “Con relación a la entrega de materiales, se le informa que existe control de ingresos y egresos de materiales, tal y como usted lo pudo observar, esos documentos que se mencionan en el hallazgo fueron un lapsus del encargado, pero el Director Financiero, ya girará las instrucciones respectivas para que no se vuelva a repetir, pero la explicación del encargado es porque se está reorganizando la bodega.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por la persona responsable, no hace referencia directa al control de ingresos y egresos de bienes materiales y suministros, ya que al momento de la auditoría no se pudo observar algún tipo de control y ningún documento autorizado en donde se consignara el registro de ingreso y egreso de materiales y tampoco se encontró un espacio físico en donde se resguardaran las adquisiciones.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	3,000.00
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al realizar el análisis de las cuentas del Balance General, al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, refleja un saldo por la cantidad de Q28,556,748.30, sin embargo al verificar las construcciones que se encontraban en proceso a dicha fecha, se determinó que únicamente se encuentran 18 proyectos en proceso siendo las siguientes: 1) Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 20 de Octubre con un valor de Q483,000.00, 2) Construcción salón comunal colonia Stan, con un valor de Q655,000.00. 3) Mejoramiento salón comunal cabecera municipal, por Q617,998.00. 4) Construcción muro perimetral escuela oficial rural mixta aldea Granada, por Q210,000.00. 5) Mejoramiento camino rural 2ª. Calle Avenida Mazatenango, por Q210,000.00. 6) Construcción centro recreativo 2ª. Calle avenida Retalhuleu, por Q242,000.00 7) Mejoramiento camino rural caserío el Pijuy fase II, por Q310,000.00. 8) Construcción salón comunal aldea Santa Cruz Cajolá, por Q705,000.00. 9) Mejoramiento Calle Barrio El Palmo Fase II. Por Q310,000.00. 10) Construcción Tanque Metálico Caserío Los Angeles, por Q510,000.00, 11) Construcción Instituto Diversificado Centro Urbano Parcelamiento El Rosario, por Q305,000.00. 12) Instalación Red de Alumbrado Público con Paneles Solares, Aldea Las Maduras, por Q589,294.92. 13) Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Barrio Viñas del Mar, por Q210,000.00. 14) Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para Centro de Salud Tipo B, Aldea Nuevo Montecristo, por Q310,000.00, 15) Mejoramiento Camino Rural Caserío Los



Angeles fase II, por Q310,000.00. 16) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Conacaste, por Q227,000.00, 17) Construcción Concha Acústica, Cabecera Municipal Q505,000.00. 18) Mejoramiento Parque Central, Cabecera Municipal, por Q720,000.00. Y que en total asciende a la cantidad de Q7,218,296.92, lo que demuestra que esta cuenta no ha sido depurada para hacer la reclasificación correspondiente del grupo 300 Propiedad Planta y Equipo, ya que no presenta un saldo razonable con la cantidad de proyectos en proceso.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 5 Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2 Normas de Control Interno, Sub Numeral 5.2.2 Registros Contables, establece: “El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria, alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.6 Tipos de Controles. Establece. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control internos que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.” 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.5 establece: “Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normas y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estados y las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuentan con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables”. Norma 5.9 Elaboración y Presentación de



Estados Financieros, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Inobservancia a la Normativa Legal por parte del Director de AFIM, al no tener el control y realizar la depuración de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso no refleja un saldo real. Limitando su análisis e interpretación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM y Director Municipal de Planificación, para que procedan a liquidar los proyectos terminados, se depure y se reclasifiquen las cuentas de Propiedad Planta y Equipo. Conformar los expedientes respectivos y solicitar la autorización correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director de AFIM indica: “Al respecto le informamos que los registros contables se realizan de conformidad con el sistema SICOIN GL, supervisado por los técnicos del SIAF. Es decir los registros se han realizado sin ninguna mala fe, no obstante el Director de la AFIM, ya se encuentra realizando las gestiones necesarias para regularizar la cuenta 1234, Construcciones en proceso, para pasarla a la cuenta pertinente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario vertido por la persona responsable indican que hasta después de haberse notificado el hallazgo respectivo se empezó a realizar las gestiones de regularización de la cuenta, evidenciando con ello que al momento de la fiscalización, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso aún no estaba regularizada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 2

Saldos no conciliados

Condición

En la revisión de la cuenta Bancos, se determinó que al 31 de Diciembre de 2012, el saldo bancario presenta un valor de Q570,878.40 según estados de cuentas, y presenta cheques en circulación por la cantidad de Q250,276.00, lo que establece un saldo de Q320,602.40, el libro de bancos presenta también el mismo saldo de Q320,602.40, no obstante, el valor registrado en la caja consolidada Pgrito 1 y Boletín Caja de Movimiento Diario por cuenta corriente, es de Q320,205.32, esta diferencia es debido a intereses no operados en el sistema por valor de Q397.08, lo que conciliaría los saldos de bancos, libros, Caja Consolidada y Boletín de Caja de Movimiento diario a la cantidad de Q320,602.40, No obstante al verificar el saldo de la cuenta 1112 Bancos del Balance General y lo establecido en la caja consolidada y el boletín de caja de movimiento diario no concilia, debido a que en la cuenta 1112 Bancos del Balance General se registra la cantidad de Q322,205.32, lo que hace una diferencia de Q2,000.00 entre el Boletín de Bancos que corresponde a tesorería y el libro mayor auxiliar de cuentas que corresponde a contabilidad, esta diferencia se debe al valor del expediente No.105 que corresponde a una nota de débito por la cantidad de Q2,000.00 de la cuenta receptora del Crédito Hipotecario Nacional la cual fue operada en la tesorería pero que no aparece registrada en contabilidad.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4, indica. "Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de con las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. El artículo 8, del mismo cuerpo legal, indica:



“Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Y el Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: literal f) la negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público...”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 98 Reformado por el Artículo 28 del Decreto Número 22-2010. Indica: “Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)....d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios. Indica: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la Autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios, con los registros contables. Tesorería Nacional y las Unidades Especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias operadas por la Contabilidad del Estado y las Unidades de Contabilidad de los entes públicos”

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- segunda versión. 5. Módulo de Contabilidad. 5.8 Conciliación Bancaria. 5.8.1 Pago por medio de Cheque Voucher. Indica: “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Para lograr este objetivo, el proceso de Conciliación Bancaria, compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal ó de otras cuentas bancarias especiales que se aperturen con información de los estados de cuentas



bancarios que emitirá el banco, con los registros de recursos, pagos y transferencias registrados en el Libro Bancos, generará la aplicación del registro de recursos y gastos, y establecerá en forma diaria, el saldo disponible de la Tesorería por cuenta corriente y finalmente la situación financiera total.”

Causa

El Director AFIM no estableció políticas y procedimientos que permitieran realizar la conciliación de saldos de manera mensual .

Efecto

No se cuenta con información contable, confiable y oportuna de los saldos reportados, con relación a lo que se tiene disponible en las cuentas bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que de manera diaria, semanal o mensual se realicen las conciliaciones de saldos del sistema con las cuentas bancarias .

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director de AFIM indica: "Con relación a este hallazgo, solicitamos que sea reconsiderado y que solo se tomado en una carta a la gerencia, y no como hallazgo; toda vez que el saldo real del efectivo no se ve afectado porque el saldo de la conciliación bancaria si cuadra con el saldo de los reportes que general el SICOIN y el reportado en el Balance General al 31 de diciembre 2012. Por lo tanto no existe ningún faltante, y lo que existe únicamente es un ajuste al módulo de contabilidad porque los Q2,000.00 obedecen a una nota de débito generada por el Banco Crédito Hipotecario Nacional. Por lo tanto respetuosamente solicitamos que se tome dentro la carta a la gerencia.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que aunque en el comentario de los responsables indican que el saldo no se ve afectado, en realidad si afecta, debido a que existen varios registros pendientes de operar, y al cierre del mes de diciembre debieron de haber conciliado oportuna y razonablemente el saldo entre las cuentas de bancos, libros de bancos, Balance General, Caja Consolidada y Boletín de Caja de Movimiento diario.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

En el programa 11 Mejoramiento de Salud y Ambiente, y 12 Red Vial, específicamente en la revisión de los renglones presupuestarios 331 y 332, en los proyectos realizados con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo siguientes: 1) Construcción Centro (S) Recreativos(S) 2da Calle Avenida Retalhuleu con un valor de Q 242,002.00, contrato 14-2012 2) Construcción Sistema De Agua Potable Caserio El Conacaste Fase II Champerico Retalhuleu, contrato 012-2012, con un valor de Q227,000.00 3) Mejoramiento Camino Rural 2da Calle Avenida Mazatenango Champerico Retalhuleu, con un valor de Q 210,000.00, contrato 02-2012, se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado en los siguientes aspectos: a) No existe Programación de negociaciones de todos los proyectos en mención, b) Las bases no incluyen, criterios de calificación, especificaciones técnicas, solicitud de fianzas, forma de pago, porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, indicación de los requisitos que se consideren fundamentales. c) No existe acta de apertura de plicas d) El contrato no fue publicado en guatecompras en su totalidad, el valor total de los contratos asciende a la cantidad de Q606,251.79 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Establece: “Programación de Negociaciones. Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Artículo 19 indica: “Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación,



según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y/o servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestado los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la presente ley. 6. En casos especiales y cuando la autoridad superior lo considere oportuno, las garantías que deberá constituir el contratista, con indicación de los riesgos a cubrir, su vigencia y montos. 7. Forma de pago de la obra, de los bienes o servicios. 8. Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando este se conceda. 9. Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas. 10. Declaración Jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente. 11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón. 12. Criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas. 13. Indicación de los requisitos que se consideren fundamentales; y 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato.”

Artículo 42 establece “Aplicación Supletoria. Las disposiciones en materia de Licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables” Artículo 24 indica: “Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea.”

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 8 indica: “Publicación de anuncios y convocatorias.” “...El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.”

La Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –DNCAE- Publicado en el Diario de Centroamérica el 6 de abril de 2009, artículo 9 indica:



“Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:” “... g) Acta de apertura de ofertas. La Junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el Sistema GUATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas. “ “...l) Contrato. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Causa

El Director Municipal de Planificación no estableció políticas y procedimientos para lograr el cumplimiento de la legislación aplicable vigente.

Efecto

Riesgo de existencia de impugnaciones por parte de los oferentes, al no existir cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en diversos aspectos.

Recomendación

El Alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, y demás personal que tiene relación en el proceso de adjudicación de obras para ser ejecutadas por empresas constructoras, que después de cumplir con el procedimiento legal respectivo son contratadas por la municipalidad, observar y cumplir con todo lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director Municipal de Planificación indica: “En este sentido el Director de Planificación, manifiesta que los criterios de calificación si existen pues en base a estos se califican y adjudican las ofertas, y que el Directos de Planificación considera que todos los proyectos están contemplados en el Presupuesto 2012, y el mismo fue enviado a la Contraloría de Cuentas en su oportunidad, y que ahí está programado, por lo tanto se cumple con lo que dice la Ley de Contrataciones del Estado. En cuanto a los contratos, solcito que se tomado en cuenta que estos fueron enviados a la Contraloría en su oportunidad para su conocimientos.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en el comentario y pruebas de descargo vertidas por el responsable, no evidencian ninguna prueba para el desvanecimiento del hallazgo, por las siguientes razones: a) En el comentario del responsable se indica que los criterios de calificación existen, pero dentro de las bases no están consignados, y no se adjunta ningún documento que evidencie lo contrario, b) No se adjuntan programación de negociaciones, que es muy diferente a lo que aducen que los proyectos están contemplados dentro del presupuesto, c) No adjuntan el Acta de apertura de pliegos y d) No entregaron pruebas de que se haya publicado en su totalidad el contrato en guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	6,062.50
Total		Q. 6,062.50

Hallazgo No. 4

Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa y operativa .

Condición

En la revisión del programa 1 Actividades Centrales, 11. Mejoramiento de la Salud y el Ambiente, 14 Fortalecimiento a la Educación, se estableció que se contrató personal bajo el renglón presupuestario 022, contratados en las actividades de Servicios financieros municipales, mantenimiento del agua potable, maestros municipales, pagando bajo este renglón durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q2,514,619.05, estableciéndose que se contrataron bajo este renglón puestos administrativos y operativos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 “Personal por Contrato”, artículo 9, establece: “Denominación de los Puestos. Con



el propósito de unificar el título de los puestos que van a ocupar las personas contratadas con cargo al Renglón Presupuestario 022, “Personal por Contrato”, se establecen las denominaciones siguientes: Director Ejecutivo I, II, III, IV, y V; Subdirector Ejecutivo I, II, III, IV y V.”

Causa

Incumplimiento a la legislación vigente en cuanto a la selección y contratación de personal administrativo y de Dirección.

Efecto

Afectación presupuestaria por motivo de contratación de personal que no corresponde a los renglones específicos.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar órdenes al Alcalde Municipal a efecto que se realicen las contrataciones de personal de acuerdo a cada renglón específico, es decir, puestos de Dirección 022, puestos que no tienen que ver con dirección 029.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Alcalde Municipal indica: “Al respecto le informamos que la inversión del gasto es en educación y salud, que son necesarios para dar educación y servicios de salud y que son un promedio de 80 personas entre maestros y enfermeras (mensuales), por lo tanto la municipalidad con este dinero cubre una necesidad que el estado no logra cubrir, por lo tanto queremos solicitar sus buenos oficios a que se juzgue este hecho desde la razón y justicia, porque en su defecto se estaría dejando de educar a varios niños y niñas del municipio de Champerico, así como varios servicios de salud sin atender.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables se evidencia que efectivamente se contrató personal con cargo al renglón presupuestario 022 para funciones administrativas y operativas, y aunque se indique en el comentario de los responsables que fue para educación y salud en ningún momento se objeta que se haya utilizado en eso, ya que darle cobertura a los programas de salud y educación se debió contratar con cargo a otro renglón presupuestario que no tuviera una actividad específica.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En la revisión de los programas 01 Actividades Centrales. 11 Mejoramiento de la Salud y Ambiente 12 Red Vial, 13 Desarrollo Urbano y Rural, 14 Fortalecimiento a la Educación, 15 Energía Eléctrica, y 17 Fomento de Cultura y Deporte, al revisar las transferencias presupuestarias realizadas en estos programas, se determinó que existen 86 expedientes de diferentes números de transferencias que juntas suman la cantidad de Q.4,460,744.31 que es equivalente al 37% del total del presupuesto aprobado, que suma Q.12,160,000.00, lo que evidencia que la formulación y planificación presupuestaria elaborada para el año 2012 fue realizada con deficiencias, derivado de la cantidad significativa que se tuvo que transferir.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 131, indica: "Formulación y aprobación del presupuesto. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los



indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.....”

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

Causa

Falta de políticas y entrega de dictámenes por parte del Concejo Municipal para una adecuada formulación y planificación del presupuesto.

Efecto

Incumplimiento de los objetivos y metas previamente planificadas, al transferir y realizar otros gastos que no se tenían en cuenta.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director AFIM y Director Municipal de Planificación, a efecto de que en el proceso de formulación del presupuesto, sea objetivo y se tomen en cuenta las necesidades reales de la población del municipio, de tal forma que las transferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director de AFIM y Director Municipal de Planificación indican: “En cuanto a las transferencias es importante mencionar que están permitidas por la Ley de Contrataciones de Estado y que las mismas se han hecho tomando en cuenta las necesidades de la



comunidad y conforme a lo que establece el Código Municipal al respecto. Varias de las transferencias se realizaron derivado de las alzas que se dieron en el presupuesto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que aunque esté en ley la realización de transferencias presupuestarias haciendo adición al principio de flexibilidad del presupuesto, el hecho de realizar transferencias por el 37% del presupuesto aprobado, quiere decir que los objetivos y metas plateados en el Plan Operativo Anual que es la base para la elaboración del presupuesto, se incumplen y el gasto de la municipalidad toma un giro distinto para el que fue planificado, por lo que las necesidades públicas programadas a satisfacer no se satisfacen, sino que se ejecuta en función de gastos improvisados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	3,000.00
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 6

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el programa 1 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Salud y Ambiente, y 12 Red Vial, se encontró que en los expedientes Nos. 2014 que contiene la factura No. 524, de fecha 01/03/2012, por la cantidad de Q12,000.00; expediente 2608, factura 891837 de fecha 20/11/2012, con valor de Q15,665.00; expediente 2612, factura 923184 de fecha 21/11/2012, por valor de Q11,028.00, entre otros, se determinó que en el expediente 2014 se realizó pago de servicio de transporte y alimentación de un grupo de trabajadores de la municipalidad con cargo al renglón presupuestario 173 “Mantenimiento y reparación de Bienes Nacionales de Uso Común”, siendo lo correcto registrar la alimentación en el renglón presupuestario 211 "Alimentos Para Personas" y el transporte en el renglón presupuestario 141 "Transporte de Personas". También en los expedientes Nos. 2608 y 2612, en ambos expedientes se realizaron pagos de servicio de energía eléctrica con cargo al renglón presupuestario 173 “Mantenimiento y reparación de Bienes Nacionales



de Uso Común” siendo lo correcto realizarlo con cargo al renglón presupuestario 111 "Energía Eléctrica", evidenciando con ello la aplicación incorrecta de renglones presupuestarios.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2 establece: “Para que las Entidades de la Administración Central, entidades Descentralizadas y Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada...”

Causa

No existía disponibilidad presupuestaria en el renglón presupuestario donde debió registrarse y tampoco fue realizada ninguna gestión de transferencias presupuestarias hacia el renglón de gasto correspondiente.

Efecto

Falta de información confiable e incremento ficticio de ejecución presupuestaria en los renglones registrados, afectando la toma de decisiones y el cumplimiento de metas y objetivos planificados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que todos los gastos realizados se asignen correctamente al renglón presupuestario correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias Para el Sector Público.

Comentario de los Responsables

En oficio No. MCH-15AFIM-2013, de fecha 15 de abril de 2013, el Director de AFIM indica: "Efectivamente, con relación a este hallazgo el Directos Financiero ya giró instrucción a sus asistentes para que tomen nota de este detalle, con el fin de que no se vuelva a repetir, y poner mas cuidado en los renglones presupuestarios."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario vertido por la persona responsable, evidencia que durante el año 2012 se registraron gastos en renglones presupuestarios que correspondían a otros, utilizando mal el registro dentro de la ejecución del presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	VICTORIANO DE JESUS OVANDO GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	MAXIMO HUINAC SOFOIFA	SINDICO I	01/01/2012 - 31/12/2012
3	SALOME DONATO JIMENEZ VAIL	SINDICO II	01/01/2012 - 31/12/2012
4	JUAN EDILBERTO ALVARADO CHAY	CONCEJAL I	01/01/2012 - 31/12/2012
5	MARIO LUIS PEREZ CANO	CONCEJAL II	01/01/2012 - 31/12/2012
6	IMELDA SOBERANIS LOPEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 31/12/2012
7	HUMBERTO BLADIMIRO VICENTE DE LA ROSA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 31/12/2012
8	FERMIN VICENTE ELIAS	CONCEJAL V	01/01/2012 - 31/12/2012
9	JOSE GUILLERMO DE LA CRUZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
10	RICARDO HAROLDO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
11	ROSENDO NOE SANCHEZ PEREZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 31/12/2012
12	JULIA DORI DE LEON DE LEON GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Proveer el desarrollo a las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser una gestión, transparente, eficiente, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral, a efecto de satisfacer las necesidades públicas de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

EN OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, FIRMADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, INDICAN QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, LA MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU NO EJECUTÓ OBRAS POR CONTRATO CON FONDOS MUNICIPALES.

www.contraloria.gov.gi
Teléfono FAX: (603) 2417-8709 / Fax: (603) 2417-8710
Código Postal: 981013 / Teléfono FAX: (603) 2417-8709 / Fax: (603) 2417-8710
Financie por una Gestión más honesta y transparente



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

EN OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, FIRMADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, INDICAN QUE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, LA MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU NO EJECUTÓ OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.



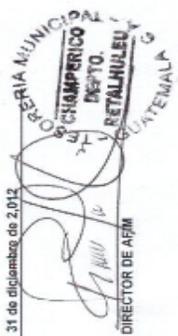
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SIMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
01		Champerico	010-2011	22-0101-0001	Jorge Eduardo Kestler	01/01/2011	31/12/2012	48,000.00	48,000.00	16,000.00	100	100
02		San Miguel Las Pilas	002-2011	22-0101-0001	Rosemary López Escobar	01/01/2011	31/12/2012	24,000.00	24,000.00	22,000.00	100	100
03		Aldea La Sureña	003-2011	22-0101-0001	Nora Cristina Bautista C.	01/01/2011	31/11/2011	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
04		Aldea Victorias III	004-2011	22-0101-0001	Elva Amaya García	01/01/2011	31/11/2011	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
05		Comunidad Andrés Girón	006-2011	22-0101-0001	Martha Elena López L.	01/01/2011	31/11/2011	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
06		Aldea Aztlán	001-2011	22-0101-0001	Mirsa Isaura Sánchez H.	01/01/2011	31/11/2011	24,000.00	24,000.00	22,000.00	100	100
07		Aldea Nueva Cajolá	005-2011	22-0101-0001	Nurian Nohemi Vallajos V.	01/01/2011	31/11/2011	24,000.00	24,000.00	20,000.00	100	100
08		Champerico		22-0101-0001	Juan José Lozano Rodas	17/02/2011	17/02/2011	79,000.00	79,000.00	79,000.00	100	100
09		Champerico		22-0101-0001	Juan José Lozano Rodas	21/02/2011	21/02/2011	31,226.00	31,226.00	31,226.00	100	100
10		Champerico		22-0101-0001	Edgar Leonel Aguajay Currú	25/02/2011	25/02/2011	27,850.00	27,850.00	27,850.00	100	100
11		Champerico		22-0101-0001	José María Cuculista	01/08/2011	01/08/2011	45,000.00	45,000.00	45,000.00	100	100
12		Champerico		22-0101-0001	José María Cuculista	01/08/2011	01/08/2011	25,195.42	25,195.42	25,195.42	100	100
13		Champerico		22-0101-0001	Edy Romeo Tamblito	11/10/2011	11/10/2011	26,013.00	26,013.00	26,013.00	100	100
14		Champerico		22-0101-0001	Deborah Yazmin López Rivera	11/10/2011	11/10/2011	7,354.56	7,354.56	7,354.56	100	100
15		Champerico		22-0101-0001	José Armandito Celis Barrios	11/10/2011	11/10/2011	11,879.00	11,879.00	11,879.00	100	100
16		Champerico		22-0101-0001	José Armandito Celis Barrios	11/10/2011	11/10/2011	17,690.07	17,690.07	17,690.07	100	100
17		San Miguel Las Pilas	002-2012	22-0101-0001	Rosemary López Escobar	01/01/2012	31/12/2012	22,000.00	22,000.00	22,000.00	100	100
18		Aldea La Sureña	003-2012	22-0101-0001	Nora Cristina Bautista C.	01/01/2012	31/12/2012	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
19		Aldea Victorias III	004-2012	22-0101-0001	Elva Amaya García	01/01/2012	31/12/2012	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
20		Comunidad Andrés Girón	006-2012	22-0101-0001	Martha Elena López L.	01/01/2012	31/12/2012	24,000.00	24,000.00	24,000.00	100	100
21		Aldea Aztlán	001-2012	22-0101-0001	Mirsa Isaura Sánchez H.	01/01/2012	31/12/2012	22,000.00	22,000.00	22,000.00	100	100
22		Aldea Nueva Cajolá	005-2012	22-0101-0001	Nurian Nohemi Vallajos V.	01/01/2012	31/12/2012	20,000.00	20,000.00	20,000.00	100	100
23		Champerico-Coleteque		81-0609-0001	José Rogelio Mazariegos	24/01/2012	24/01/2012	4,000.00	4,000.00	4,000.00	100	100
24		Champerico		81-06-08-0001	Elias González Poz	24/01/2012	24/01/2012	2,250.85	2,250.85	2,250.85	100	100

Lugar y fecha: 31 de diciembre de 2012





T. DIRECTOR DE AFIM



T. DIRECTOR DE AFIM



T. AUDITOR INTERNO



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

1. CODEDE

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE RETALHULEU
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO DMP	Nombres y ubicación de la obra	No. de convenio	Fecha del convenio	No. de convenio	Contratista	Fecha de inicio	Fecha finalización	Ejecución de obra (en %)	Ejecución de obra (en %)	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											Valor	%	
1	95376	Mejoramiento Calle Barrio el Palmo Fase II Champerico, Retalhuleu.	21-2012	05/06/2012	001-2012	CONARQ, S.M	17/08/2012	18/10/2012	Q. 310,000.00	Q. 310,000.00	100%	100%	
2	948888	Mejoramiento Camino Rural 2da. Calle Avenida Masatenango Champerico, Retalhuleu.	24-2012	05/06/2012	002-2012	Constructores San Martín	17/08/2012		Q. 168,000.00	Q. 168,000.00	80%	85%	
3	95051	Mejoramiento Camino Rural Caserio el Pinyon Fase II Champerico, Retalhuleu.	22-2012	05/06/2012	003-2012	CONARQ, S.M	17/08/2012		Q. 248,000.00	Q. 248,000.00	60%	83%	
4	95074	Mejoramiento Camino Rural Caserio los Angeles Champerico, Retalhuleu.	23-2012	05/06/2012	004-2012	Constructores San Martín	15/08/2012		Q. 248,000.00	Q. 248,000.00	80%	85%	
5	94307	Mejoramiento Camino Rural Caserio Aldea Santa Cruz Champerico, Retalhuleu.	44-2012	10/09/2012	005-2012	CONARQ, S.M	21/08/2012		Q. 352,500.00	Q. 352,500.00	50%	57%	
6	94301	Construcción Salón Comunal Colonia 5ta., Champerico, Retalhuleu.	45-2012	13/06/2012	006-2012	Palo Alto	10/09/2012		Q. 393,500.00	Q. 393,500.00	60%	65%	
7	94276	Distribución Redes y Líneas Eléctricas de Retalhuleu Champerico, Retalhuleu.	39-2012	23/07/2012	007-2012	Constructores San Martín	27/09/2012		Q. 126,000.00	Q. 126,000.00	60%	67%	
8	96384	Rehabilitación Sistema Agua Residual para Centro de Salud Tipo B Aldea Nuevo Montecristo Champerico, Retalhuleu.	90-2012	23/07/2012	008-2012	Constructores San Martín	21/09/2012		Q. 176,080.00	Q. 176,080.00	54%	60%	
9	94324	Mejoramiento Salón Comunal Caserío Municipal Champerico, Retalhuleu.	91-2012	23/07/2012	009-2012	CONARQ, S.M	01/10/2012		Q. 370,798.80	Q. 370,798.80	60%	65%	
10	94256	Construcción Tanque Metálico Caserio los Angeles Champerico, Retalhuleu.	84-2012	23/07/2012	010-2012	Constructores San Martín	08/10/2012		Q. 408,000.00	Q. 408,000.00	60%	87%	
11	94161	Mejoramiento Camino Rural Caserio Centro Urbano Parcelamiento el Rosales Champerico, Retalhuleu.	93-2012	23/07/2012	011-2012	Constructores "C.B.C"	21/09/2012		Q. 158,600.00	Q. 158,600.00	53%	58%	
12	96438	Construcción Sistema de Agua Potable Caserio el Conacaste Fase II Champerico, Retalhuleu.	104-2012	24/08/2012	012-2012	Constructores "H L"	01/10/2012		Q. 215,650.00	Q. 215,650.00	93%	98%	
13	94868	Construcción Sistema de Agua Potable Colonia 10 de Octubre Champerico, Retalhuleu.	105-2012	24/08/2012	013-2012	Constructores "H L"	01/10/2012		Q. 458,850.00	Q. 458,850.00	95%	95%	
14	95429	Construcción Centro Recreativo 2da. Calle Avenida Retalhuleu Champerico, Retalhuleu.	107-2012	24/09/2012	014-2012	Constructores "H L"	01/10/2012		Q. 193,601.60	Q. 193,601.60	80%	86%	
15	95467	Construcción Edificio Concha Acústica y Carcho Tercera Champerico, Retalhuleu.	106-2012	24/08/2012	015-2012	Constructores "H L"	01/10/2012		Q. 404,000.00	Q. 404,000.00	80%	85%	
16	94271	Construcción Micro Veredal de Escuela Oficial Retalhuleu Aldea Granada Champerico, Retalhuleu.	92-2012	23/07/2012	016-2012	CONARQ, S.M	01/10/2012		Q. 126,000.00	Q. 126,000.00	60%	65%	

(Cuando correspondiere debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ convenio suscrito con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración)



 I. DIRECTOR DE APAT


 DIRECTOR DMP


 I. DIRECTOR DE APAT


 DIRECTOR DMP


 I. DIRECTOR DE APAT


 DIRECTOR DMP


 I. DIRECTOR DE APAT


 DIRECTOR DMP

Lic. Antonio Armando Pá
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No 8435



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

1. EJECUCION

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUS		INGRESOS PROPIOS		DONACIONES	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	INVERSIÓN	DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
000	SERVICIOS PERSONALES	348,813.16	1,777,165.98		1,148,800.52	1,521,444.64		148,321.33		16,325.70	61,689.20	452,425.84			
100	SERVICIOS NO PERSONALES	96,505.05	2,559,636.01		374,362.17	1,529,462.98		3,470.61		150,978.91	87,570.00	522,794.87			
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,785.40	524,649.64		24,156.67	265,962.20		6,405.80		24,591.29		191,055.14			
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		124,845.69			61,880.00		3,750.00							
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47,500.00			40,907.82			2,500.00				3,211.43			
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL														
700	SERV. DE LA DEUDA PÚB. Y AMORT.														
	TOTALES	501,603.61	4,986,297.32		1,588,227.18	3,377,849.82	1,025,470.03	551,098.33	12,376.41	191,895.90	149,319.20	1,169,487.28	13,715.70	351,307.00	29,045.85
	% APLICADO	9%	89%	2%	27%	56%	17%	97.8%	2.2%	56%	44%	99%	1%	92%	8%

OBSERVACION: Los valores que se expresan en este informe tienen como fuente los registros contables y presupuestarios de la Municipalidad de Champerico del Departamento de Retalhuleu, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
 Director de AFM

[Firma]
 Alcalde Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO.
 RETALHULEU
 GUATEMALA

ALCALDÍA MUNICIPAL
 CHAMPERICO
 DEPTO.
 RETALHULEU
 GUATEMALA

Vo.Bo.

AUDITOR INTERNO

